



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Tumbes, 01 de agosto 2023

OFICIO N° 062 -2023-MIDIS/P65-DE/JUT-TUM.

Aquino Engelberto Zurita Guerrero

Responsable Regional del CTVC - Tumbes

ASUNTO: CASO N° 064-2023-CTVC/TUM

Referencia: OFICIO N° 046-2023-CTVC/TUMBES

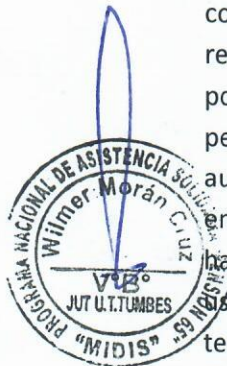
Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

USUARIO/A DESCONOCE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL COBRO DE LA PENSION.

La señora Santos Agripina Balladares de Marchan de DNI 00226800, hija de la adulta mayor Señor. Zoila Rosillo de Balladares identificada con DNI No 00222020, usuaria del programa Pensión 65, quien ha manifestado que su madre es una persona que sufre de discapacidad severa, padece de discapacidad física, situación que le imposibilita caminar y/o trasladarse a cobrar su pensión, por lo que tiene que tramitar un poder ante el juez de paz de la zona para realizar el cobro respectivo, poder que tiene un costo que hace que su pensión se vea afectada, por lo que señala que es difícil su traslado a las oficinas del Banco de Nación para que cobre su pensión en los operativos de pago programados por el programa, por ello sería necesario autorizar a un familiar cercano para que le cobre la pensión, señala que ha tratado de ponerse en contacto con personas que trabajan para el programa como la oficinas del CIAM pero no le han sabido orientar para iniciar el trámite correspondiente. Agrega además que ella y el propio usuario, desconocen el procedimiento que se debe seguir para la autorización del cobro por terceros y cómo realizarlo.

Esta situación no estaría en concordancia con lo mencionado en el DS. N°012-2020-MIDIS: (...) En el EJE Estratégico N° 5 denominado “Protección del Adulto Mayor” se reconoce, desde un enfoque de derechos, que las personas mayores se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad física, mental, emocional, económica y social debido a los contextos que influyeron en su trayectoria personal, familiar y comunitaria (...), y se menciona la necesidad de la creación de otros mecanismos que permita a una tercera persona para que se haga cargo del cobro.

Asimismo, en la RDE 223-2020-MIDIS-P65-DE “Autorización de cobros por terceros de la subvención económica de usuarios del Programa Nacional de asistencia solidaria Pensión 65” manifiesta en el punto 4.7 que es responsabilidad del área de Comunicaciones e imagen orientar a los usuarios respecto al procedimiento de cobro autorizado, diseñando material comunicacional con pertinencia cultural sobre el mecanismo de cobro autorizado; asimismo en el punto 7.1 habla de las disposiciones específicas: “Visitas de difusión a usuarios sobre el mecanismo de la autorización” y finalmente no se estaría tomando en cuenta el Documento Técnico : “Atención y Manejo Clínico de casos COVID-19 Escenarios de Transmisión Focalizada” aprobada por la RM- 084-2020-MINSA que considera entre sus grupos de riesgo a los adultos mayores de 60 años.



RESPUESTA:

En atención a lo señalado se ha dispuesto al promotor FELIX LUNA MENENDEZ para que realice las gestiones con el usuario para que se le practique la modalidad de cobro a través de un tercero autorizado.

Así mismo el día 20 de junio 2023 se le ha visitado a la usuaria no encontrándose en su vivienda, para lo cual se le convoca a que esté presente en su domicilio para que se realice la visita normal y poder gestionarle la autorización de tercero autorizado.

POR LO TANTO, estamos actuando dentro del marco normativo del programa "Pensión 65" y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

En este caso corresponde declarar FUNDADO el caso N° 064-2023-CTVC/TUMBES.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico wmoran@pension65.gob.pe o al teléfono 969244688.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comunicó el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.



C.P.C. WILMER MORÁN CRUZ
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL TUMBES
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL